

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

## Núm. 253.

*Gobierno superior político de la provincia de Palencia.*

## Núm. 252.

Dispone que se suministren á D. Pascual Madoz las noticias que necesita, para llevar á efecto el diccionario geográfico en cuya redaccion se ocupa hace tiempo.

*El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 de este mes me dirige la siguiente orden circular.*

D. Pascual Madoz é Ibañez ha acudido al Gobierno provisional manifestando que para llevar á efecto el Diccionario geográfico en cuya redaccion se ocupa hace tiempo, y á fin de darle la estension conveniente en los ramos mas importantes, ha dirigido á los Gefes políticos relacion de las noticias que considera indispensables para obtener una estadística tan completa como posible sea de la instruccion pública y de los establecimientos de beneficencia; y solicita por lo tanto que el Gobierno le preste el apoyo de su autoridad para que los datos que pide le sean dados con toda exactitud y eficacia; y deseando el Gobierno que una obra tan útil salga á luz con la perfección debida, se ha servido disponer se recomiende á V. S. este asunto que aunque de empresa particular, interesa á la nacion entera; siendo su voluntad que ademas de facilitar á Madoz los medios de reunir las noticias que necesita, si alguno opusiere obstáculos al logro de su objeto, procure V. S. vencerlos para que el interesado lleve á feliz término sus trabajos. De orden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

*Lo que se inserta en el boletin oficial para su publicidad. Palencia 17 de octubre de 1843. Vicente Crespo.*

*Mandando proceder á la captura de los confinados del Canal de Castilla, José Soler Casadevall y Antonio de los Santos Velez.*

Habiéndose desertado del presidio del canal de Castilla los confinados cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, procurarán los Alcaldes Constitucionales por cuantos medios estén á su alcance conseguir su captura, y caso de verificarla les harán conducir con seguridad á disposicion del Sr. Comandante Inspector de dicho establecimiento. Palencia 19 de octubre de 1843.=*Vicente Crespo.*

José Soler Casadevall, estatura 5 pies, edad 18 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz roma, barba naciente, cara redonda, color moreno.

Antonio de los Santos Velez, estatura 5 pies 2 pulgadas 6 líneas, edad 27 años, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.

## Núm. 254.

*Mandando proceder á la captura de Eufemio y Romualdo Zorita, de oficio Cabestreros y Silleros.*

En cualquiera parte de esta Provincia donde se presenten Eufemio y Romualdo Zorita vecinos de Valladolid, de las señas que a continuacion se espresan, serán capturados y conducidos con la mayor seguridad á disposicion del juzgado de primera instancia de dicha Ciudad. Palencia 20 de octubre de 1843.=*Insértese, Crespo.*

*Señas de Eufemio:* edad 40 á 44 años, estatura regular, cara y nariz larga, pelo y ojos castaños, barba lampiña, color trigueño.

*Idem de Homáldo*, edad 24 á 27 años, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaños, color trigüeño, barba lampiña, pecoso de viruelas. = *Insertese, Crespo.*

**Núm. 255.**

*Lista de los electores que han tomado parte en la votación de las últimas elecciones que se han verificado en esta provincia para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores.*

*Distrito de Astudillo.*

Don José Rodríguez.	Antonio Gonzalez.	Manuel Castaño Castaño.	Felipe Lanchares.
Antonio Arias.	Juan Castaño Lopez Tapia.	Clemente Plaza.	Mariano Mazo Villazan.
Luciano Alonso.	Manuel Martinez Zamora.	Celedonio Cabia.	Manuel Udobra.
Vicente Isla.	Francisco del Rio.	Santos Lezcano.	Santiago Tapia.
Martin Aguado.	Santiago Garcia Lopez.	Miguel Bartolomé.	Silvestre Ercilla.
Gerónimo Frias.	Miguel Castaño.	Domingo Laya.	Sebastian Loyola.
Vicente de la Guarda.	Antonio Torres.	Pedro Lerena.	Angel Garnica.
Pedro Estébanez.	Genaro Magdaleno.	Narciso Guztiez.	Angel Aguado.
Nicanor Crespo.	Fernando Perez Alcalde.	Manuel Gallardo Dueñas.	Juan Catriillo Silba.
Pedro Aguado Perez.	Gregorio Vinegra.	Manuel Gonzalez Nava.	Bonifacio Perdiguero.
José Gonzalez Nava.	Gregorio Ribera.	Celedonio Plaza.	Ildefonso Escobar.
Anastasio Isla.	José Santos.	Lucas de la Lama.	Juan Antolin.
Manuel Regaliza.	José Nieto.	Lorenzo Ortega.	Antonio Aguado.
Benigno Guztiez.	Eugenio de Arce.	Pablo Diez.	Matias Castaño.
Francisco Castaño Ortega.	Joaquín Castaño.	Andrés Calvo Gonzalez.	Manuel Nava Nava.
Manuel Gallardo Castaño.	Lino Casado.	Basilio Aguado.	Matias de los Mozos.
Francisco Santos Cedillo.	José Castaño Peña.	Manuel Saez Tapia.	Manuel Aguado Velasco.
Sebastian Arrate.	Patricio Regaliza.	Luis Saumillan.	Santos Villazan.
Eugenio Quintano.	Francisco Orejon.	Manuel Duque Sancho.	Pedro Frias Verrojo.
Francisco Triana.	Manuel Plaza Perez.	Vicente Rodriguez.	Lúcio Plaza.
Manuel Gonzalez Bartolomé.	Teodoro Orejon.	Manuel Castaño Plaza.	Mariano Loyola.
José Abad Castaño.	Jacinto Estébanez.	José Alonso Olmedo.	Antonio Gonzalez Bartolomé.
Francisco Tapia.	Gabriel Olalla.	Tomas Lopez Jerez.	Eusebio Bustamante.
Nicasio Castaño.	Miguel Usillos.	Simon Estébanez.	Pedro Delgado.
Valdomero Tapia.	Matéo Mazo.	Tomas Lopez Santoyo.	Róman Varas.
Martin Ortega.	Francisco Puente.	Pedro Lopez Casado.	Antonio Aguado Izquierdo.
Francisco Velasco Dueñas.	Pedro Martinez Virzuela.	Pedro Nava Rojo.	Angel Martinez Virzuela.
Marcos Ramos.	José Olalla.	Antolin Martinez.	Pablo Bartolomé.
Agustin Gonzalez.	Juan Castaño Gonzalez.	Manuel Castaño Gonzalez.	Pedro Duque.
Elías Arrate.	Francisco Santos Mtnez.	Alfonso Sotelo.	Pedro Anaya.
Antonio Zamora.	Gregorio Perez.	Domingo Gonzalez Cedillo.	Manuel Gonzalez Garcia.
Jacinto Cedillo.	Pedro Aguado Aguado.	Antonio Castaño Gonzalez.	Manuel Casado.
Juan Guztiez.	Raimundo Flores.	Mariano Santoyo.	Manuel Loyola.
Martin Nava.	Antonio Velasco Rodriguez.	Andrés Martinez.	Francisco Plaza Palomo.
Santiago Aguado Santos.	Matias de Arce Ortega.	Manuel Lorenzo.	Manuel Alonso Santos.
Ramon Ortega Aguado.	Pablo Soto.	Manuel Bartolomé.	Alfonso Luena.
Francisco Castaño Lopez.	Bernardo Pulgar.	Manuel Castaño Perez.	Basilio de la Serna.
Francisco Santos Lopez.	Faustino Perez.	Manuel Ruiz.	Hermenegildo Amo.
Juan de Tapia.	Baltasar Gallardo.	Domingo Delgado.	Simon Perez.
Manuel Quintano.	Agustin Paisan Saez.	Ramon Ortega Gonzalez.	Manuel Garcia Martinez.
Pedro Zamora.	Isidro Regaliza.	Feliz Bustillo.	Jacinto Duque.
Luis Vega.	Antonio Bustillo.	Vicente Alonso.	Mariano Plaza.
Santiago Aguado Aguado.	Matias de Arce Nava.	Manuel Calvo Usillos.	Benito de la Peña.
Narciso Santoyo.	Tomas Velasco Dueñas.	Ildefonso Amo.	Manuel Castaño Ercilla.
José Calvo.	Tomas Moral.	Juan de Villazan Villazan.	Lorenzo Torres.
Manuel Rojo Nava.		Manuel Sancho Ortega.	Matias de Arce Ortega.
		Santos Castro.	Andrés Gonzalez.
		Hipólito Santoyo.	Mariano Izquierdo.
		Mariano Mazo Reinoso.	Benito Manrique.
		Manuel Saez Arcos.	Francisco Vazquez.
		Fernando Garcia.	Pedro Frias Gonzalez.
		Feliz Antonio Bartolomé.	Manuel Ortega Alonso.
		Nicasio Ortega.	Juan Miguel.
		Pedro Saez Santos.	Jacinto Perez.
		Antonio Velasco Santos.	Tomas Alario.
		Francisco Gonzalez Rodriguez.	Lorenzo Gonzalez.
		Antonio Nava.	Alejandro Pinto.
		Antonio Villazan.	Pedro Duque Ruiz.
		Agustin de la Calle.	Simon Simon.

Francisco Martinez Ca-	Santiago Vargas.
bia.	Antonio Sedano.
Clemente Anaya.	Jacinto Quintano.
Basiliso Aguado.	Miguel Olmedo.
Angel Amo.	Francisco Aguado San-
Francisco Manrique.	tos.
Mariano Ortega.	Sebastian Guztiez.
José Gonzalez Cedillo.	Gaspar Nava Plaza.
Manuel Rodrig. <sup>z</sup> Mam-	Eusebio Ercilla.
brilla.	Gaspar Guztiez.
Gregorio Cano.	Manuel Saez Ordoñez.
Alfonso Izquierdo.	Gregorio Quintano.
Pedro Plaza Castaño.	
José de la Pinta.	<i>Villalaco.</i>
Francisco Antolin Va-	Don Andrés Sierra.
lles.	Toribio Alonso.
Vitor Alonso.	Lorenzo Delgado.
Manuel Pulgar García.	Gregorio Calvo.
Domingo Nava.	Juan Pachon.
Santiago de Arce Cas-	Benito Santos.
taño.	Francisco Colmenero.
Angel Frias.	Agustin Sendino.
Luis Gonzalez.	Manuel Soto.
Tomás Alonso.	Juan Salas.
Ramon Noval.	Pedro Alcántara Sen-
Pedro Plaza Anaya.	dino.
Pablo Gonzalez.	
Valentin Bustillo.	<i>Villodre.</i>
José Nava Rojo.	Don Francisco Manri-
José Anaya.	que Torres.
Manuel Gonzalez Pan-	Eugenio Gallardo.
dal.	Julian Gallego.
Sebastian Calvo.	
Manuel Rodrig. <sup>z</sup> Diez.	<i>Sancerbian de Buena</i>
Antonio Abad.	<i>Madre.</i>
Mariano Martinez.	Don Vicente Vivar.
Mariano Calvo.	Pedro Fresno.
Diego Gonzalez.	Felipe Martinez.
Luis Martin.	Pedro Regalado Mon-
Agustin Paisan Tori-	toya.
bos.	Domingo Castrillo.
Feliz Martinez Gonza-	Manuel Ruiz.
lo.	Manuel Tapia.
Matías Plaza La-Ma-	Miguel Gutierrez.
druz.	
José María del Mazo.	
Francisco Alonso.	

Astudillo 20 de setiembre de 1843.

(Se continuará).

### Intendencia de la Provincia de Palencia.

El artículo 20 de la instruccion de 25 de di-

ciembre de 1837 previene lo siguiente:  
Los recibos interinos que facilitan los comisionados subalternos á los contribuyentes hasta que reciben las cartas de pago del comisionado principal, en observancia del artículo 12 de la instruccion de

1.º de junio de 1835, se imprimirán á costa de los arbitrios, tendran numeracion correlativa para cada comision subalterna, los rubricaran los contadores y cangeados por dichas cartas de pago, se remitiran á estos para la oportuna confrontacion, debiendo ser arreglados al modelo número 4.º

En virtud de lo que ordena el precedente inserto artículo, y consiguiente al 21 de dicha instruccion, he acordado para que no se alegue ignorancia, y se eviten en lo sucesivo los perjuicios que puedan espermentarse por la falta de aquellos documentos, que todos los contribuyentes que por cualquiera concepto conserven en su poder recibos interinos de los comisionados subalternos, se presenten á estos á la mayor brevedad para recoger las cartas de pago de las cantidades que hayan satisfecho, haciéndolo oportunamente de las que paguen en adelante, sin admitir jamás recibos manuscritos ni otros que no esten rubricados por la contaduría del ramo, pues en otro caso no solamente serán considerados como sino hubiesen pagado, sino que tambien se procedera contra ellos segun convenga, y en los casos espresos en los artículos 19 y 20 de la circular de la suprimida Direccion general de Amortizacion fecha 10 de marzo de 1840.

Para que asi lo tengan entendido, dispondrán los Alcaldes Constitucionales se fije al público en los sitios acostumbrados el presente boletin por término de ocho dias consecutivos. Palencia 17 de octubre de 1843.=Caballero.=*Insértese, Crespo.*

—

*La Administracion General de Bienes nacionales, me comunica la circular que sigue:*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Administracion general con fecha 2 del corriente mes la orden que sigue:

El Gobierno provisional del Reino se ha servido desestimar la instancia que hace don Antonio Sigela, vecino de Bilbao, solicitando que en las entradas de las oficinas de Administracion de Bienes nacionales, se pongan listas de todos los inventarios, que permanezcan espuestas por todo un año, y se incluyan en ellas los que vayan ingresando; pero al propio tiempo ha dispuesto el Gobierno, á fin de que pueda llenarse el laudable objeto del peticionario, que por esa Administracion general se circule orden á las de provincia para que en ellas se tenga el registro de todas las fincas á disposicion siempre de cuantos quieran enterarse del número y pormenores de las mismas. De orden del expresado Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la traslado á V. S. para su cumplimiento por parte de las oficinas del ramo, y que cuiden de que se anuncie en los periódicos para conocimiento del público.

*La que he dispuesto se insérte en este boletin para conocimiento del público. Palencia 16 de octubre de 1843.=Benito Maria Caballero.=Insértese, Crespo.*

## ANUNCIOS.

Se halla vacante el destino de Cirujano Comadron de la villa de Astudillo. Los que quieran solicitarle presentarán sus solicitudes francas de porte, si lo hiciesen por el correo, en la secretaría de Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, en inteligencia que la admision es únicamente para la asistencia de los pobres, con la dotacion de seiscientos rs. pagados del fondo de propios por el Ayuntamiento en tres tercios, pues los demas deberán ajustarse particularmente con el que les acomode por quedar en partido abierto, pudiendo aposentarse en dicha villa á egercer dicho destino cuantos gusten, si tienen los requisitos necesarios, para lo cual deben tambien presentar solicitud en dicha Secretaría. = *Insértese, Crespo.*

## PARTE NO OFICIAL.

*Fábrica de harinas de las 40 esclusa del Canal de Castilla. (ramal del sur.)*

A voluntad de sus dueños se arrienda en pública subasta este magnífico establecimiento acabado de construir y provisto de excelentes máquinas. Contiene espaciosos almacenes, enfriadero para la harina en rama, depósitos para las cernidas, habitaciones para los dueños, encargado ó mayordomo, molinero y operarios, con toda comodidad, y la debida separacion cuadras, fragua y otras oficinas; hallándose el artefacto corriente y en disposicion de proceder desde luego á su explotacion.

Consta la fábrica de dos turbinas ó motores de hierro colado (fuerza de 35 caballos) que ponen en movimiento ocho pares de piedras de Bergeras, los cedazos y todos los detalles de la limpia y transporte de granos y harinas, pudiendo asegurarse que por la hermosura, soides y bien entedida distribucion del edificio, asi como por la perfeccion, sencillez y extraordinaria potencia de las máquinas, al artefacto de la esclusa 40 no aventaja ninguno de los de su género en Castilla.

El término del arrendamiento será de 4 á 8 años contados desde el día en que el arrendatario entre en posesion de la finca.

La base de la licitacion se fija en 480 rs. de renta anual, cantidad que se señaló por sentencia judicial ejecutoriada para la preferencia entre los dos socios condueños que han creado la

fábrica, y ofrecida por casa respetable de Valladolid, aunque no aceptada. No se admitirán pujas que no asciendan por los menos á 400 reales.

Se exigirán fianzas suficientes á responder del precio del arrendamiento así como de los desperfectos del artefacto, formándose en el acto de la entrega un inventario general del establecimiento, máquinas y enseres.

El remate se celebrará en Valladolid el domingo 5 de noviembre próximo en la casa habitacion de don Juan Oviedo Fernandez, escribano de S. M., sita calle de la Cruz del Val, número 2, cuyo sugeto suministrará anticipadamente á las personas que lo deseen todas las explicaciones que puedan necesitar; advirtiéndole que por hallarse la fábrica actualmente en trabajo puede cualquiera examinar por sí mismo las ventajas de que anteriormente se ha hecho un ligero resumen.

El establecimiento está situado á dos leguas y cuarto de Valladolid, próximo al pueblo de Cabezón, sobre la calzada Real de Burgos, Palencia y Santander, y en el centro de una zona abundantísima en granos de excelente calidad y sembrada en un corto radio de muchas poblaciones. = *Insértese, Crespo.*

El día 10 de octubre se desmandaron tres caballerías que son: una yegua, una potra y un macho, las dichas caballerías son de Frechilla de Campos y las mandarán al Sr. Alcalde Constitucional de dicho pueblo. = *Insértese, Crespo.*

*Instituto Palentino de Ciencias Médicas.*

Sesion del 3 de noviembre; se ocupará el Instituto del vicio escrofuloso.

El 15 del mismo que la Junta directiva ha acordado otra session, se tratará de las afecciones reinantes, conocidas con el nombre de Cebalo = Gastritis. Palencia y octubre 15 de 1843. = *Insértese, Crespo.*